



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1194.
RADICADO N° 2021-00686-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la Carrera 49 # 67-30 apartamento 403 B2 del Municipio de Itagüí, solicitado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, con base en el acta de acuerdo conciliatorio con radicado No. 129583 celebrado el día 8 de abril de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de FABIO ALBERTO MONSALVE ORREGO Y MARISOL HERRERA PALACIO, en relación con la arrendadora ARRENDAMIENTOS SANTA MARÍA LTDA., quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometieron a restituir el inmueble citado el día 30 de julio de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el Dr. JUAN PABLO GONZÁLEZ MARÍN con T.P. No. 303.382 del C.S.J., en calidad de apoderado de la parte arrendadora, quien se localiza en la calle 70 # 59 – 193 apto 449 de Medellín, y correo electrónico: gonzalezmarinjuanpablo@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Jueza

DAH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 77/2021/00686/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ubicado en la Carrera 49 # 67-30 apartamento 403 B2 del Municipio de Itagüí, solicitado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, con base en el acta de acuerdo conciliatorio con radicado No. 129583 celebrado el día 8 de abril de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de FABIO ALBERTO MONSALVE ORREGO Y MARISOL HERRERA PALACIO, en relación con la arrendadora ARRENDAMIENTOS SANTA MARÍA LTDA., quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometieron a restituir el inmueble citado el día 30 de julio de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el Dr. JUAN PABLO GONZÁLEZ MARÍN con T.P. No. 303.382 del C.S.J., en calidad de apoderado de la parte arrendadora, quien se localiza en la calle 70 # 50 – 193 apto 449 de Medellín, y correo electrónico: gonzalezmarinjuanpablo@gmail.com

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
Telefax 373 24 42